



Tipo de Proceso	:	Expropiación
Radicación	:	11001310301920210027400

Toda vez que la Escritura Pública No. 2024 del 23 de diciembre de 2019 de la Notaría Única de Carepa –Antioquia- allegada por el extremo actor, no cumple con los presupuestos establecidos en el art. 2469 del Código Civil y 312 del Código General del Proceso, este despacho niega la solicitud de terminación del proceso por transacción.

Como consecuencia de lo anterior, y de considerarse procedente, por la parte demandante alléguese el pedimento de terminación de la actuación, conforme a las formas anormales establecidas para ello en la codificación procesal vigente para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 09/11/2022 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 193

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria